



EDICTO No. 152

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **GC4-15J** el **Grupo de Trabajo Regional Medellín** del **INGEOMINAS** expidió la **Resolución GTRM No. 0205 del 29 de diciembre de 2008**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la suspensión de términos de las obligaciones del contrato No. GC4-15J, desde el 25 de agosto de 2008 y hasta el 24 de febrero de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba el pago de canon superficiario por valor de \$30.737.278 correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 4 de junio de 2008 y el 3 de junio de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído en forma personal a la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A.; de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, remítase al grupo de Trabajo de Registro Minero para que se inscriba el presente acto en el Registro Minero Nacional, procediendo a modificar el término de duración del presente contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

Dada en Medellín, el 29 de diciembre de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

HECTOR VELASCO VARGAS

Coordinador Grupo de Trabajo
INGEOMINAS – Medellín.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 19 de Septiembre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de Septiembre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt